



REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
 (Ley 15 del 26 de Enero 1959)

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA  
 Y ARQUITECTURA

ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 25-ENE-2012

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Resolución Nº JTIA- 959-2012 de 18 de enero de 2012

Por medio de la cual, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura modifica el costo por los servicios que brinda y se adoptan otras medidas.

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007, que regulan el ejercicio de la Ingeniería y Arquitectura en la República de Panamá;

Que la Resolución 183 de 10 de junio de 1982 dispone los requisitos de registro de empresas dedicadas a las ramas de la Ingeniería o la Arquitectura.

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura brinda los servicios de registro de empresas, entre otros conexos, en el ámbito nacional; requiriendo para ello, cubrir los costos directos que generan dichas actividades; las cuales, demandan cada vez, mayores recursos, tanto humanos, tecnológicos y económicos;

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura tiene entre sus obligaciones, atender las denuncias que se interponen ante su Despacho, por violación a las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y arquitectura en el país; así como resolver consultas técnicas de entes privados como públicos; actividades que demandan cada vez más, recursos humanos, técnicos y económicos adicionales;

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura requiere costear todos los servicios que brinda, los cuales demandan recursos humanos, técnicos y económicos adicionales,

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

1. Mantener el término de 2 años para la renovación del registro de empresas que realizan actividades de ingeniería y arquitectura en el país.
2. Establecer los siguientes costos por los servicios que presta, según el cuadro que se detalla a continuación:

SERVICIO A PRESTAR	COSTO B/.
AUTENTICACIONES DE DOCUMENTOS	10.00
CARNETS	10.00
COPIAS DE DOCUMENTOS	0.25
EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS Y/O CERTIFICADOS	10.00
REGISTRO Y/O RENOVACIÓN DE EMPRESAS (*)	50.00

**JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**  
 Resolución No. 959-2012 de 18 de enero de 2012.  
 Página No. 2

<b>COMPENDIO DE LEY 15 Y DEMÁS NORMAS</b>	<b>12.00</b>
<b>SUMINISTRO DE SELLOS AUTOMÁTICOS PARA PROFESIONALES</b>	<b>35.00</b>
<b>SUMINISTRO DE SELLOS MANUALES PARA PROFESIONALES</b>	<b>20.00</b>

(\*) Para el Registro o Renovación, la empresa pagará por adelantado el costo para cubrir el término de vigencia indicado en el numeral 1; es decir B/.100.00.

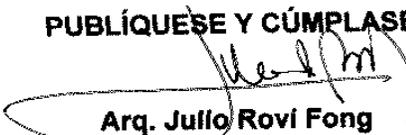
Esta resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007, Resolución 150 de 14 de noviembre de 1978, Resolución 183 de 10 de junio de 1982 y demás normas concordantes.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días de enero de dos mil doce (2012).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**Arq. Julio Rovi Fong**

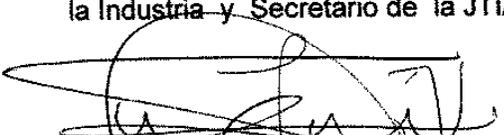
Presidente del Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

  
**Ing. Ricardo Garrido**

Representante del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos y de la Industria y Secretario de la JTIA

  
**Arq. Ricardo Robles**

Representante del Colegio de Arquitectos

  
**Arq. Lizandro Castellón**

Representante de la Universidad de Panamá

  
**Ing. Rolando Lay**

Representante Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles

  
**Ing. Jorge Chow**

Representante del Ministerio de Obras Públicas

  
**Ing. Gabriel Flores**

Representante Suplente de la Universidad Tecnológica de Panamá